



ANUNCIO
(Autorizado por Resolución 9878/22, de 28 de diciembre)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD, DE UNA PLAZA DE “EDUCADOR/EDUCADORA SOCIAL” (RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2020).

Denominación del puesto/plaza: Educador/Educadora Social.

Número de plazas: 1 (OEP 2020).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Titulación exigida: Grado en Educación Social, o título equivalente.

Sistema de selección: Concurso – Oposición Libre.

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio. Los ejercicios serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida **entre 0 a 10 puntos**.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de aprobados no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga el aspirante que suponga un tercio de los aspirantes presentados al ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	rC0UIh5OZ/JfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 13:00:03
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rC0UIh5OZ/JfpaDo+z75UQ==		



No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública, ante el Tribunal por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: La capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 7,5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría de Educador/Educadora Social: 0,084 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría de Educador/Educadora Social: 0,042 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de Educador/Educadora Social: 0,021 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Código Seguro De Verificación:	rC0UIh5OZ/JfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 13:00:03
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rC0UIh5OZ/JfpaDo+z75UQ==		



La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo:

Para el Grupo/Subgrupo A/A-2: 20%

PUNTUACIÓN FINAL. -

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:
 $[(\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2} + \text{ejercicio 3}) * 0,60] + (\text{concurso} * 0,40)$

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

**GRUPO I
MATERIAS COMUNES**

Código Seguro De Verificación:	rC0UIh50Z/JfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 13:00:03
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rC0UIh50Z/JfpaDo+z75UQ==		



- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.
- 11.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 12.- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 912016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 2.- Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla 2020-2023. Catálogo de Prestaciones y Servicios.
- 3.- Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.
- 4.- Servicios del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Servicios centrales del Área, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados. Igualdad y atención a la diversidad.

Código Seguro De Verificación:	rC0UIh5OZ/JfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 13:00:03
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rC0UIh5OZ/JfpaDo+z75UQ==		



- 5.- Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.
- 6.- Código Deontológico del Educador/Educadora Social.
- 7.- Catálogo de funciones y competencias generales del Educador o Educadora Social.
- 8.- El Educador/Educadora Social: funciones y competencias específicas dentro del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.
- 9.- El papel del Educador/Educadora Social en la gestión de las Ayudas económicas familiares, Ayudas económicas de Emergencia y otras similares.
- 10.- Maltrato Escolar: Causas. Prevención. Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos.
- 11.- Medidas de atención a la diversidad del alumnado. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- 12.- Causas y motivos del absentismo escolar. Estructura y agentes sociales que intervienen en la prevención y control del absentismo escolar.
- 13.- El papel del Educador/Educadora Social ante el Absentismo Escolar. Comisiones Municipales de absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el absentismo escolar.
- 14.- Evaluación y tratamiento del alumnado en situación de riesgo, en desamparo o conflicto social. Procesos de acompañamiento y tutorización. Intervención del educador o educadora con el alumnado en situación de riesgo.
- 15.- El desarrollo evolutivo hasta los seis años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 16.- El desarrollo evolutivo hasta los doce años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.
- 17.- Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, sexual y moral. El papel de los padres y madres y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.
- 18.- Problemas de comportamiento. Técnicas de modificación de conducta. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infante juvenil para los problemas de salud y comportamentales.
- 19.- El Educador/Educadora Social en el contexto familiar: intervención con familias en riesgo social. El Programa de Atención Familiar (PAF).
- 20.- El Maltrato Infantil I: Conceptos y tipos. Etiología y modelos explicativos.
- 21.- El Maltrato Infantil II: Factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias en los y las menores.
- 22.- Acogimiento familiar: Modalidades y Complejidad.
- 23.- Acogimiento residencial de menores en Andalucía. Menores con graves problemas de conducta en acogimiento residencial.

Código Seguro De Verificación:	rC0UIh5OZ/JfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 13:00:03
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rC0UIh5OZ/JfpaDo+z75UQ==		



- 24.- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- 25.- Servicios Sociales y Dependencia. Papel del Educador/Educadora Social en la atención a personas dependientes y personas mayores.
- 26.- Drogas y otras adicciones. Recursos de la Diputación de Sevilla el Tratamiento de las drogodependencias. Papel del Educador/Educadora Social.
- 27.- Medidas para la Prevención de las Adicciones de la Diputación de Sevilla. Objetivos y Actuaciones.
- 28.- Servicio de Ayuda a Domicilio. Nueva regulación. Fundamentación, finalidad y objetivos. Papel del Educador o Educadora Social.
- 29.- El Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla. Estructura y contenido.
- 30.- Servicio de Convivencia y Reinserción social. Papel del Educador o Educadora Social.
- 31.- Igualdad y Atención a la Diversidad. Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Papel del Educador/Educadora Social.
- 32.- Los Puntos de Igualdad Municipales (PIM): composición y funciones Recursos de la Diputación de Sevilla. Programas y Recursos de la Diputación de Sevilla.
- 33.- Igualdad y Diversidad: Programas desarrollados por la Diputación de Sevilla desde el Área de Cohesión Social e Igualdad.
- 34.- Intervención desde los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de Género. Papel del educador o educadora social.
- 35.- Marco legislativo en materia de derechos y atención a la infancia. Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo. Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Ley 8/2021, de 4 de junio.
- 36.- Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA): Procedimiento de actuación.
- 37.- Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en Andalucía (VALÓRAME).
- 38.- El Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía. Marco teórico. Aplicación y evolución en la Diputación de Sevilla.
- 39.- Los Equipos de Tratamiento Familiar: Profesionales que integran el Equipo de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas de cada profesional. Trabajo interdisciplinar. Principales actividades desarrolladas por los profesionales y recursos utilizados. Aspectos organizativos de los ETF de la Diputación de Sevilla.
- 40.- Modalidades del Programa de Tratamiento con menores I: Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión. Perfil socioeducativo de las familias usuarias de los Equipos de Tratamiento Familiar.
- 41.- Modalidades del Programa de Tratamiento Familiar con menores II: Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar: Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión.

Código Seguro De Verificación:	rC0UIh50Z/JfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 13:00:03
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rC0UIh50Z/JfpaDo+z75UQ==		



42.- El Programa de Mediación Comunitaria y Convivencia de la Diputación de Sevilla. Definición, objetivos y actuaciones principales.

43.- La Atención Residencial para personas mayores en situación de dependencia en centros propios de la Diputación de Sevilla. Objetivos, dispositivos residenciales y actuaciones.

44.- La Atención Residencial para personas con discapacidad en centros propios de la Diputación de Sevilla. Objetivos, dispositivos residenciales y actuaciones.

45.- Autonomía Personal: Programa de Promoción del Envejecimiento Activo y Estilos de Vida Saludables de la Diputación de Sevilla. Objetivos, personas destinatarias y actuaciones.

46.- Autonomía Personal: Programa de Formación y Apoyo a las Personas Cuidadoras de la Diputación de Sevilla. Objetivos, personas destinatarias y actuaciones.

47.- El Programa de Atención a la población Inmigrante de la Diputación de Sevilla. Definición, objetivos y actuaciones.

48.- El Programa de Dinamización Sociocultural de la Comunidad Gitana de la Diputación de Sevilla. Definición, Objetivos y actuaciones.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación:	rC0UIh50Z/JfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/12/2022 13:00:03
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rC0UIh50Z/JfpaDo+z75UQ==		

